

Panamá, 30 de octubre de 2019  
Nota nº 1294-19 DNPH/MiCultura

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0687-2110-2019, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría III titulado **“ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES- CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ-SAN CARLOS”**, proyecto a realizarse en los corregimientos de Bejucu, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos, distritos de Chame y San Carlos, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

El consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. El estudio arrojó hallazgos arqueológicos en el área del proyecto, fragmentos de cerámica a nivel superficial, en baja densidad y en zonas que presentan erosión del terreno.

Sobre el particular, consideramos **viable el estudio arqueológico y recomendamos cumplir con la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico**, el cual debe contemplar los siguientes puntos:

- Realizar la **prospección arqueológica** en las zonas que no fueron prospectadas debido a que se les negó el paso para evaluar estos terrenos. La prospección debe efectuarse antes de iniciar movimientos de tierra del proyecto.

- **Realizar como medida de seguimiento el Monitoreo Arqueológico Permanente (por profesional idóneo) durante los movimientos de tierra del proyecto, dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la remoción del terreno (El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico).**
- **Antes de realizar el monitoreo arqueológico permanente, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico que incluya dichas labores arqueológicas, elaborado por profesional idóneo para su debida aprobación.**
- Informarle al proyectista que el monitoreo arqueológico permanente del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.
- La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.

Atentamente,

  
Dra. Katti Osorio Ugarte  
Directora Nacional del Patrimonio Histórico  
Ministerio de Cultura

  
REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL  
MINISTERIO DE CULTURA  
DIRECCIÓN NACIONAL  
DE PATRIMONIO HISTÓRICO

KPOU/yg